JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4567401 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2023 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y NATHALIE TARAZONA ROJAS

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, se presenta la Justificación requerida para adelantar la adición y prórroga del contrato **No. CO1.PCCNTR.4567401 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2023** suscrito con **CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA**

1. JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que el contrato No. CO1.PCCNTR.**4567401** DEL 17 DE FEBRERO DEL 2023, tiene por objeto: "*Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en el programa y modalidad asignada garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera por los términos establecidos en la formación regular.*.", este contrato tiene estipulado como plazo de ejecución hasta el nueve (9) de noviembre del 2023, sin exceder la presente vigencia presupuestal y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato, conforme a ello fue aprobado el día (17) de febrero del 2023, fecha en la cual quedo legalizado el contrato No. CO1.PCCNTR.**4567401** DEL 17 DE FEBRERO DEL 2023, elcual se encuentra vigente y en ejecución.

Que para la Regional Distrito Capital es importante y necesario seguir contando con la ejecución del contrato **No.** CO1.PCCNTR.**4567401** DEL 17 DE FEBRERO DEL 2023 hasta el **09** de **noviembre** de 2023, teniendo en cuenta que se debe garantizar la ejecución de las actividades de carácter temporal para la vigencia 2023 plasmadas como obligaciones en el mencionado contrato, se hace necesario adicionar este contrato por valor de **cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos pesos M/CTE. ($**4.954.300**)**y prorrogarlo por el término de **treinta y siete días** (**37**) días, a partir del diez (10) de noviembre del 2023 y hasta el dieciséis (16) de diciembre del 2023.

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. XXXXXX DEL XX DE XXXXX DEL 2023

CONCEPTO	CONTRATO INICIAL
Valor inicial contrato	$ 36.153.000
Valor pagado	$ 30.930.900
Valor pendiente por ejecutar	$ 5.222.100
Fecha de inicio	17 febrero del 2023
Plazo ejecución	Hasta el **09 de noviembre de 2023**, sin exceder la presente vigencia presupuestal.
Fecha terminación	09 de noviembre de 2023

3. ALCANCE Y VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la adición del contrato **No** CO1.PCCNTR.**4567401** DEL 17 DE FEBRERO DEL 2023 será por la suma **cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos pesos M/CTE. ($**4.954.300) sin incluir el 4x1000. Los recursos están amparados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2123 del 2023** expedido por la Coordinación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo del SENA Regional Distrito Capital.

1. PRORROGA DEL CONTRATO

La prórroga solicitada para el contrato **No** CO1.PCCNTR.**4567401** DEL 17 DE FEBRERO DEL 2023 es por el término de **treinta y siete (37)** días, a partir del diez (10) de noviembre del 2023 y hasta el dieciséis (16) de diciembre del 2023.

2. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

3. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a adicionar el valor y tiempo asegurado de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición y prorroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula tercera del anexo del contrato **No** CO1.PCCNTR.**4567401** DEL 17 DE FEBRERO DEL 2023

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del 2023.

William Dario Riaño Baron

Martha Lucia Cardozo Pavas

Supervisor(a) de Contrato. CO1.PCCNTR. 4567401
Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera

Subdirector CTCM

Proyectó: Martha Lucia Cardozo Pavas, Supervisor(a) Contrato – CTCM
Revisó/aprobó: Darwin Mosquera Lozano – Abogado - CTCM